



1 de agosto de 2007
CIRCULAR No. 40 -2007

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Acuerdo No. 7-2006 de 6 de
octubre de 2006.

Señor Gerente General:

En referencia a las disposiciones contenidas en el Artículo No. 3 del Acuerdo 7-2006, nos permitimos manifestarle que, sin perjuicio de aquellos casos en que el banco pueda hacer de conocimiento de sus clientes que ha actualizado la información crediticia de los prestatarios a las agencias de información de datos a través de medios electrónicos o del sistema de apartado postal, esta comunicación también puede ser realizada a través de anuncios o publicaciones en un diario de circulación nacional y fijando anuncios en todas las sucursales, en donde el banco indique a sus clientes las fechas en que actualizará la información crediticia y que ésta se encuentra a su disposición gratuitamente en el banco, una vez el cliente la requiera.

Igualmente, confirmamos que el Artículo No. 4 del referido Acuerdo 7-2006 no aplica a la información crediticia que se remite a las agencias de información crediticia contenida en el Artículo No. 3 de dicho Acuerdo.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Olegario Barrelier Chiari
Superintendente